



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2020-00221-00
DEMANDANTE: DUMAR SARMIENTO ANGULO
DEMANDADO: JOSE RAFAEL ALVAREZ TINOCO Y OTROS

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. **DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO** el numeral 4° del auto de fecha 7 de febrero de 2024 (pdf 35), toda vez que el demandado **JOSÉ RAFAEL ÁLVAREZ TINOCO** se encuentra notificado personalmente, conforme así se dispuso en providencia de fecha 14 de abril de 2023 (pdf 27), atendiendo que el mismo funge como representante legal de las sociedades demandadas.
2. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el demandado **JOSÉ RAFAEL ÁLVAREZ TINOCO**, dentro del término legal oportuno no aportó escrito alguno, por lo que se tiene por **NO CONTESTADA** la demanda, con las consecuencias que dicha omisión acarrea.
3. Por cuanto dentro del término legal concedido en auto que precede, se allegó escrito de subsanación a la contestación de la demanda (pdf 36), se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma por las demandadas **ALVASAR E HIJOS S. EN C.S.**, y **TRANSPORTES ALVAREZ S.A.S.**, conforme lo dispuesto por el artículo 31 del C.P.T. téngase en cuenta que la demandada propuso excepciones de mérito.
4. Se convoca a las partes para el día **26 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación

MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8b46964faec9fbbaa14237dea708cb149df6d18920934d1ae731299771966c**

Documento generado en 06/05/2024 02:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>